

Artículo 2.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 352-90 que autoriza a la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR) a expedir títulos académicos de Licenciado en Derecho.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 352-90

VISTA la Ley No. 273, de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No. 236, del 23 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades Universitarias y de Estudios Superiores;

VISTO el Reglamento No.1255, del 25 de julio de 1983, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y establece a su vez el Reglamento para la Educación Superior Privada;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR), queda autorizada a expedir títulos académicos de LICENCIADO EN DERECHO, en adición a los descritos en el Decreto No. 1793, de fecha 9 de febrero de 1984.

Artículo 2.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 353-90 que autoriza a la Universidad Apec (UNAPEC) a expedir títulos académicos de Ingeniero Electrónico en distintas menciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-90

VISTA la Ley No. 273, de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No. 236, del 23 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades Universitarias y de Estudios Superiores;

VISTO el Reglamento No. 1255, del 25 de julio de 1983, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y establece a su vez el Reglamento para la Educación Superior Privada;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Universidad Apec (UNAPEC), queda autorizada a expedir títulos académicos de INGENIERO ELECTRONICO, menciones: de INGENIERIA ELECTRONICA EN COMPUTADORAS e INGENIERIA ELECTRONICA EN COMUNICACIONES, en adición a los descritos en el Decreto No. 2710 de fecha 29 de enero de 1985.

Artículo 2.- Se agregan los siguientes literales 1) y 2 al Artículo 2 del mencionado Decreto No. 2710.

- 1) Ingeniero Electrónico en Computadoras.
- 2) Ingeniero Electrónico en Comunicaciones.

Artículo 3.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil